

CIRCULAR EXTERNA

20201100000377

MEDIDAS ADOPTADAS MEDIANTE EL DECRETO 090 DEL 19 DE MARZO DE 2020

PARA: Comunidad Aeroportuaria, Aerolíneas y Entidades de Seguridad del Aeropuerto
DE: Gerencia General Opain S.A.
FECHA: 19 de marzo de 2020

Nos permitimos informar las medidas que debemos seguir en cumplimiento al decreto Decreto 090 del 19 de marzo de 2020:

- El Aeropuerto Internacional el Dorado estará operando.
- El carné de ingreso será el documento válido para poder acceder al aeropuerto y para poder desplazarse.
- El consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio está restringido a partir de las 18:00 horas del día jueves 19 de marzo de 2020 y hasta el día lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59.
- Durante el tiempo que permanezcan las medidas del decreto está limitado el expendio de bebidas embriagantes a un producto por persona.

Cordialmente,



NATALÍ LEAL GÓMEZ

Representante Legal

OPAIN S.A.

Anexos:

- Decreto 090 del 19 de marzo de 2020